ORDEN de 8 de abril de 1992 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo 8630 vacantes en el Ministerio para las Administraciones Públi-

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento dotados presupuesvacantes puestos de tradajo en el Departamento diados presupues-tariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del mismo. Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1.º de la Ley 23/1988, de 28 de julio y artículo 10.1 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios. Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Parel Deserto 28/1000 Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones públicas, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Ministerio para las Administraciones Públicas y que figuran en el anexo A de esta Orden.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funciona-rios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el período

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c de la Ley 30/1984) y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para

poder participar en el concurso, salvo que:

el que tengan reservado el puesto de trabajo.

a) Concursen unicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o en su defecto, en el Departamento ministerial donde estén destinados.

b) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la

correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.
d) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último de transcurrido dos años desde la toma de posesión del último de transcurrido dos años desde la toma de posesión del último de transcurrido dos años desde la toma de posesión del último de transcurrido dos años desde la toma de posesión del último de transcurrido dos años desde la toma de posesión del último de transcurrido dos años desde la toma de posesión del último de transcurrido dos años desde la toma de posesión del último de transcurrido dos años desde la toma de posesión del último de transcurrido dos años desde la toma de posesión del último de transcurrido dos años desde la toma de posesión del último de transcurrido dos años desde la toma de posesión del último de transcurrido dos años desde la toma de posesión del último de transcurrido dos años desde la toma de posesión del último de transcurrido dos años desde la toma de posesión del último de transcurrido dos años desde la toma de posesión del último de transcurrido de transcurrido de transcurrido de posesión del último de transcurrido de transcurrido de posesión del último de transcurrido de trans último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o en su defecto, del Departamento en

Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto

que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a los que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los

concursantes

Tercera,-1. La valoración de los méritos para la adquisición de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

FASE PRIMERA

Valoración del grado personal consolidado: El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de tres puntos de la siguiente forma:

Por un grado personal superior en dos niveles (o más) al puesto que se concursa: 3 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa:

2.75 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 2.25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal inferior en tres (o más) niveles al puesto que

se concursa: I punto.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convo-cante y que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del Organo o Unidad a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo I (certificado de méritos).

Se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de

las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el estado. párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

b) Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de nueve puntos en atención a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponde el convocado, y en función de su grado de similitud o semejanza, entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos y el

convocado.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto la solicitud (anexo II) así como el resto de los anexos de forma que permita a la Comisión de valoración el computo de este apartado para lo cual deberán justificar mediante los pertinentes documentos los datos expresados en la solici-tud. La Subdirección General de Personal del Ministerio para las Administraciones públicas o, en su caso, la Comisión de valoración en cualquier momento podran contrastar estos datos con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y consecuentemente modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan seguir planteadas scrán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Unicamente se valo-rarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria, que deberán tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo (anexo A) hasta un máximo de tres puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento: 0,50 puntos por cada uno.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0,75

puntos por cada uno.

Aquellos funcionarios que aleguen impartición de cursos en su solicitud deberán aportar los pertinentes justificantes.

Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año de servicio hasta un máximo de tres puntos computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionarios.

Para que la Comisión de valoración pueda considerar cualquier solicitud en la segunda fase, la puntuación mínima que habra de alcanzar el concursante en la primera deberá ser igual o superior a seis

FASE SEGUNDA

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Cuando un funcionario en comisión de servicio concurre al puesto que desempeña provisionalmente, no podrán valorarse los méritos contraídos en el desempeño de dicha comisión.

La puntuación máxima en esta fase es de doce puntos distribuidos

entre los diferentes méritos específicos según se señala en el anexo A La puntuación mínima exigida en esta fase segunda ha de alcanzar

seis puntos.

La presentación de memorias o la posibilidad de celebración de entrevistas se indica igualmente en el anexo A (M = Exigencia de Memoria: E = Entrevista).

La memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño. Por su parte, la entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos debe-Cuarta.-1. rán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación 2. El anexo I de esta Orden (certificado de méritos) recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido por:

La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaria General o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

c) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidos en todo caso por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

d) Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

e) En el supuesto de funcionarios de las Corporaciones locales, por

el Secretario correspondiente.

f) En el caso de excedentes voluntarios y excedencia por el cuidado de hijos (una vez transcurrido el primer año) los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las Escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaria de Estado para la Administración pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la termina-ción de su período de suspensión.

Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de

de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeno de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de valoración comunicará a los Centros directivos, de los

cuales dependen los puestos solicitados, la posibilidad de la adaptación.

Los Centros directivos, a través de sus representantes en la Comisión de valoración trasladarán a la Comisión de valoración informe al

respecto.

6. De darse el supuesto contemplado en el punto anterior, la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la

Comisión de valoración los informes pertinentes.

Quinta.-En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso específico (así como en el concurso de méritos que pueda publicarse simultáneamente) dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiendose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso específico se Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso especifico se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas (Dirección General de Servicios) y se ajustarán a los modelos publicados como anexos en esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio para las Administraciones Públicas (Alcalá Galiano, número 8, D. P. 28071-Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas dentro de las venificinatos horas a partir de su oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo I: Certificado de méritos. Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Méritos alegados por el candidato en relación con el puesto o puestos solicitados.

Anexo IV: Descripción sumaria de la trayectoria profesional del

Anexo V: Memoria.

La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las

Séptima.—El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida por la suma de las correspondientes a la fase primera y segunda de aquellos concursantes cuya puntuación de los méritos alegados haya sido superior a los minimos exigidos en la base tercera.

En caso de empate en la puntuación total final se acudirá, para dirimirlo, a la otorgada en su conjunto por los méritos específicos

adecuados a las características de cada puesto.

De persistir el empate se atenderá al resto de los méritos específicos según el orden expresado en la presente convocatoria (anexo A).

Si el empate continuara se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas en los diferentes meritos de la primera fase, según el orden en

que aparecen en la base tercera.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concurrentes que habiendolo solicitado hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas. En estos casos el puesto modificado será incluido en la siguiente convocatoria.

Octava.-La Comisión de valoración estará compuesta por:

Un funcionario de la Subsecretaria que la preside. Un funcionario destinado en la Subsecretaria que actuará como icepresidente.

Un Vocal en representación del Centro directivo u Organismo al que pertenece la vacante.

Un funcionario de la Subdirección General de Personal (que actuará

como Secretario).

Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas según lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado aprobado por el Real

Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Cada miembro de la Comisión deberá, además de pertenecer a Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos

convocados, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor

puntuación en cada puesto. Novena.-Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de poscsión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al Organo que se expone en la base sexta.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por

concepto alguno.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas en un plazo máximo de dos meses, desde el dia siguiente al de finalización de la presentación de dos meses y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base cuarta, 6.

La Resolución deberá expresar necesariamente, como mínimo el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984) con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación

administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

protesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslado que convoquen tanto la Administración del Estado como otras Administraciones hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad.

en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres dias hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa

que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al Organo al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria. En este caso el Organo convocante puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Dirección General de Servicios (Subdirección General de Personal) del Ministerio para las Administraciones Públicas.

La fecha de cese podrá prorrogarse hasta un máximo de tres meses (computada la prórroga prevista en el parrafo anterior) por el Secretario de Estado para la Administración Pública a propuesta del Departamento donde preste servicios el funcionario seleccionado.

Con independencia de lo establecido en los parrafos anteriores, el Subsecretario para las Administraciones Públicas podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afectan o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

Undécima.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas.o, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la Dirección General de la Función Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Duodécima.—En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o en su caso la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Decimotercera.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de

misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de

Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de abril de 1992.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987).

CONVOCATORIA

ANEXO

RDEN	PLAZAS	LOCAL.	LOCALIZACION PUESTO	NIVEL	ESPECIFICO	ADM G	. CUERPO	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAX	ĸ М.
Ì			SECRETARIA ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA - DIRECCION GRAL. GRGANI- ZACION, PTOS. DE TRABAJO E INFORMATICA					 	 	\		
1	1	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE	28	 1.774.800	AE IA	 EX11	 - Recursos Numenos	- Coordinación y elabora-	ll Experiencia en des-		 M,
Ì	· i		ANALISIS DE RETRIBUCIONES		i i	i	i	- Desarrollo organizativo	1 - 1 - 1	tión y analisis de retri-	i	1
			- Coordinador de Progra-			i	İ	- Evaluación del rendi-	estructuras retributivas		3,5	5
1	ì		mas de actuación	•	i i	i	i '	Miento	- Estudio de sistemas de) · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1
					i i	i	i	i ·		tión de recursos humanos	3	3
ĺ	ĺ				i i	i	i	ì		3 Conocimiento de sis-	1	1
j	i i	ĺ			i i	i	i	i		temas de remuneración del]	1
Ì	İ		_		i i	i	í	i ·		rendimiento y evaluación	1	ï
ĺ	ĺ	İ			ĺ	i	i .		peño en la Administración	•	3	3 İ
ı		Ì	j	i	i i	i	i	ì	- Informes sobre el capi-	-	i	ì
İ		Ì			i i	ĺ	i		i i	tión económica y presu-	ì	i
		Ì	1		j j	i	i		- Estudios e informes		2,5	5 i
1		l j	•	.	i i	i	ì	İ	sobre programas de moder-		,-,- 	i
1	4	ĺ		i	i , i	i	i	j · .	Inizacion		ĺ	i
1					İ	į	İ	İ	İ		i	i
2	1 1	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE	28	11.774.800	AE IA	EX11	1	- Recogida y análisis de	ll Conocimiento de las	1	i
ı			ORGANIZACION	i	į.	i	i	i	la información	técnicas de planificación	ĺ	i
			- Coordinador de Pro-			i	i	i ·		y programación del trabà-	•	i
1		١. ا	gramas de actuación		i	i	i		y propuestas	jo y experiencia en la	1	i
			•		j i	ĺĺ	i	i		en la dirección de equi-	1	1
- (i i	Ĺ	į	ĺ	les medidas propuestas		3,5	5 i
			·	·		ĺ	ĺ	ĺ	- Redacción de proyectos	2 Amplio conocimiento	i	i
- 1							i	Ì	normativos de carácter	y experiencia de las es-	i	i
-	′		•	1 1		Í	Í	Ì	organizativo	tructuras orgánicas de la	ĺ	i
ı					i i	ΙÍ	İ	į ·	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	Administración del Estado	3,5	5
			· .		l ' İ		Ţ.	İ '	i ,	3 Conocimientos espe-	i	ì
l			,				İ	i ·	1	cializados en técnicas de	Ì	i
-	\ \ \					1	1	1		análisis de organización:	İ	ĺ
- 1	i l				1	i . j	1	1		dimensionamiento de es-	İ	í
1				•	' ·		1			tructuras y análisis fun-	i	i
1					ļ	l İ	Ì	1		cionales y de tareas	2,5	5 į
				'	1	l i	1	1	1	4 Conocimientos genera-		í
								•				
.					j i	i	j	İ		tes de Derecho Adminis-	İ	Ì

RDEN	PLAZAS	LOCAL.	LOCALIZACION PUESTO	NIVEL	ESPECIFICO	ADM	GR.	CUERPO	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAX	M/E
3	1	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE	28	1.514.916	AE	IA I	EX11	i	- Recogida y análisis de		 !	M/E
	į	•	ORGANIZACION	i i		ĺ	i i		i '		Administración del Estado	, ,	1
	ĺ	•	- Consejero Técnico de	i		i	i	•			2 Conocimiento del De-	1-1-1 	
	ì	i	Organización	i		i i	i i			y propuestas	recho General y Adminis-		
	ì	ì		1		i			! 	11 1 7	trativo y, especialmente,]	
				i i		ì	i i		<u> </u>		de la tramitación de pro-		
	i	·	1	i		Ì	ii	l			cedimientos de elabora-]	
	<u>'</u>	I		i		! !			1	normativos	ción de las disposiciones	, , , ,	
	i I	i		i	,	1		•	, ,		generales, en especial de		
ĺ				i		Ì					las de contenido organi-	 	
ľ	ĺ). !		! !		:					•	 3,5	
	, 	, 	,	; ;			1			1	3 Conocimientos espe-	", " 	
) 	, }	! !	, 1 , 1			! -		*	•	cializados de las estruc-	1 I	
ľ	! 	i	! 	1 1 1 1		!	ŀ		,			{	
i			! •		,	 	: 1	. ,		1	turas organizativas de	}	
i			! !	1 1		; ; 	1			1 *	la Administración Central Periférica e Institucio	}	
i		! 		1 1		! ! ! !						 	
1	! ! ! !	:	1 1	1 1 1 1		1 1	, i	. 1			net 4 Conocimientos de in-	2,5	
i	1]]		¦ ¦		1						l l	
ľ)]] ·		i			formática para usuarios	[2,5]	
; 		, ,		l ! 1 !		 	1			1			
ŀ								,			· ·		
1				i i		ĺ	ˈ i	\		i	* *	! ! ! !	
, i	1	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE	28	1.774.800	AE !	A I	EX11	- Técnicas de análisis	- Colaboración y apovo a	1 Conocimiento y expe-		H/E
j	İ	ĺ	ANALISIS DE PUESTOS DE	i i			i		y valoración de P.T.	los Ministerios en mate-		, , 	-
Ì	į .	ĺ	TRABAJO	i i		ĺ			- Técnicas de organiza-	ria de política de perso-		ii	
ĺ	ĺ	İ	- Coordinador de Progra-	i i			i		ción		procedimental de unidades	3.5	
Ì		ĺ	mas de actuación	i i	•	i			l- Gestión de Recursos Hu-		2 Experiencia en ges-	, - , - , 	
	İ	İ	ĺ	i i		j			lmanos .		tión de unidades, a nivel	ii	
i	i i	i	i :	i i		i i			- Técnicas de comunica-	ción de puestos de traba-		İ 5 İ	
i	j .	ì		i i		i	i	i		jo y estructuras organi-	•	1 "I	4
	İ	i '		i i		ì	I 'i		vistas y conducción de	7	riencia en gestión y pla-	¦ ;	
1	i i	, 	j	ii		i I	i		reuniones	- Promover la realización		3,5	
		İ		i i		1			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	de estudios de carácter		","	
	Ì	İ	, 	i i		ĺ			i	general o concreto sobre	! [} -1 	
i			· ·	, ,		, 1	i	i	· ·	criterios para la moder-		!!	
i		.	<u>'</u>	i i						nización de la Adminis-	l 	 	
Ì	i	i	İ		, 		i '			tración		1 1	
		i ·	1	i '	, I	i .]) 	- Coordinar las actuacio-	1 	! ! ! !	
	i	i		i i	, -	i	; [,	<u>.</u>	nes del programa de inno-	i 	;	
	i	1		i	, 	ì	! 			vación.		1 1	
	i	i		ŀ	i . I	i	! -	! .	1	THE COSTS] 	! 	
	i i	i		1.	; 1	1	1 	! 	1 1	1	 		
	I	I	I to the second	!	1 ,	1 .	į į	ı	I ·	I	l ·	1 4	

ORDEN	PLAZAS	LOCAL.	LOCALIZACION PUESTO	NIVEL	ESPECIFICO	ADM	GR.	CUERPO	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	МАХ	M/E	BOE
5	1	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE	26	1.087.356	AE	A/B	EX11	- Organización	- Participación en Equi-	1 Conocimientos espe-	 	M/E	núm
ì		:	ESTUDIOS DE ORGANIZACION	i i		i i				pos de Trabajo que reli-	•	1 1		1.
		i ·	- Analista de Organiza-	ii	'				Ī	cen el estudio de un Pro-	•	1 1 13 51		94
ì		i	ción	· '		' '			,	yecto de Organización de	1	1-1	1	1
i		i		i i	,	; ;			1	un Sector determinado de	•	1 5		
i	٠.	: !		i '		; ;			; 1		3 Experiencia en Plani-			
į		i		i		ii				- Elaboración de los in-	•] 		
• 1		!		: ') 				formes derivados del	•	2.5		1
j		i	•	, 	•	ì		•	! !	análisis de los datos ob-				İ
		<u>.</u>		, ,		' '	į		1 , [tenidos y formulación de		1 1		
ì		! 	·	! ! ! !	•	! ! 		•	r 1	•	pectos instrumentales de	1 1		
·		! : !	! 			! ! ! !	i	1	l !	- Aportación de criterios	, ·			1
1		, 		1 1 1 1		' '	1		[tructuras, personal, pro-			
i		! !		! ! ! !	1	! ! ! !	1		[}	,		2,5		
İ							·				feed interiors & mercores			
4 1	•		CURA TOP COTTON OF THE BALL OF		1 77/ 200		.					ĺ		
6	2	ומאאנטן	SUBDIRECCION GENERAL DE	28	1.774.800	AE	^ !	EX11	- Informática avanzada		1 Experiencia en plani-	: :	M/E	S
ļ			COORDINACION INFORMATICA	1		1 1	!	•	- Informática personal	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	ficación y diseño de sis-	! !		Sábado
		[- Consejero Técnico de	. !		!!	Į		- Gestión de Proyectos	•	temas de información	4		
, !		!	Sistemes de Información			!!	Į		!	- I	2 Experiencia en ges-			8
1			•	!!!			ļ		!	Comisiones Especializadas		4		abril
!				!			ļ			- Soporte técnico a los	<u>.</u>	1 1		2
	İ			. !	,	[[ļ		. '	Departamentos Ministeria-	•	!!		1992
		!		. !		!!			4	les en materia de Siste-		!!		92
1		! !					ļ			:	mación y las Telecomuni-			
!						!!	ļ	,	!	- Realización de Estudios		2		İ
!				. !		1 1	ا	1		en materia de Tecnología	:			
- !						!!				•	formática personal	1 1] .
ļ				!!!		!!	ļ			•	5 Conocimientos de in-			
ļ.						Į Į				•	glés	1		- [
ļ				. !		!!				!		Į Į		
_ !		 	·	!!				1		,	1	!!		}
7	2		SUBDIRECCION GENERAL DE	26	1,410.336	JAE	A/B		- Informática: análisis		1 Experiencia en ges-]]	M/E	1
]			COORDINACION INFORMATICA						de sistemas		tión de proyectos infor-		_	
1] . 	- Director de Programa			<u> </u>			- Informática personal	•	máticos	5		
		•	del Consejo Superior de				. !	<u> </u>	- Inglés	mes técnicos	2 Experiencia en rea-	1		1
[i	Informática	[!	- Colaboración en las	lización de informés téc-	! \		
!		Į į	• •	ļ . į	•	! !	. !			•	nicos en materia de in-			
		1		!!!			. [Comisiones Especializadas		5		
!		[ļ . ļ			ļ		3 Experiencia en infor-			1
		!		!!!		[]			[- 1	mática personal	1		_
. !						! !				•	4 Conocimientos de in-	! !		13227
. 1		•		1-: 1	· .	-	ļ				glés	1		27
				,	*									

DEN	PLAZAS	LOCAL.	LOCALIZACION PUESTO	NIVEL	ESPECIFICO	ADH	GR.	CUERPO	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	HAX	M/E
B 	1 		SUBDIRECCION GENERAL DE COORDINACION INFORMATICA - Analista de Sistemas	22	990.168	AE	B/C		- Sistema Operativo MS- DOS y UNIX - Bases de Datos - Análisis de Sistemas	- Diseño y análisis - Soporte a usuarios - Implantación de siste- mas de control y gestión	1 Experiencia en desem- peño de puestos de traba- jo informáticos del área de desarrollo o centro de	. 	M/E
 	 - 			 			 	· .	- Programación estructu- rada y 4 GL - Comunicaciones 	de acceso a datos, pro- gramas y equipos 	información 2 Experiencia en desa- rrollo de aplicaciones con herramientas de in-	3,5 	
	 	 	·	 					 	ĺ	formática personal bajo MS-DOS 3 Experiencia en ges- tión de Bases de Datos	 3,5 	
 - -		. ['	,	 	relacionales y documenta- les 4 Experiencia en comu-	 2,5 2,5	
	 								~.	 		 	
	1 	 	DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA - SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA FUNCION	20 - -	803.844 	AE	B/C - 		nales - Sistema Operativo UNIX - Master Sistemas Infor-	área de la Función Públi- ca	centros 2 Experiencia en desa- rrollo aplicaciones para	3,5 	
			PUBLICA - Analista Funcional	 	 				máticos - OS2 -Lan Manager 	en materia microinformá- tica - Administración de	3 Conocimientos especi- ficos informática (Bases datos relacionales, Mas-	3,5 	
 				 	 	 	 	! 		equipos informáticos a su cargo - Administración Bases de datos	ter informática). 4 Conocimiento y expe- riencia en Redes Area Lo- cal bajo OS2-LAN MANAGER	•	
	 1	 MADRID	 - DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA	 18 	 501.744	AE	 C/D	 EX11	 - DBASE III - REDES LOCALES		 	 2,5	 H/E
] 	 	- SUBDIRECCION GRAL. FUNCION PUBLICA LOCAL - Analista Programador] 	 	i. 		- Coordinación y apoyo a	2 Experiencia en Redes Locales y apoyo usuarios 3 Conocimientos Hardwa-	 2,5 	
	 . .	 	 	 				 	1	- Administración de equi- pos informáticos a su cargo	4 Conocimiento y expe- riencia en Dbase III y	3,5 3,5	ļ

RDEN	PLAZAS	LOCAL.	LOCALIZACION PUESTO	¥ I VEL	ESPECIFICO	ADM	GR.	CUERPO	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAX	M/E
	. !			•		1. 1	1	l		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		 	
ŀ	, !		!]	ì			i i		i	1 .	:	
1			SECRETARIA ESTADO PARA		ĺ	ĺi		i i			i	ii	
}	1		LAS ADMONES.TERRITORIALES		1	İ		j			į ·		
1 1 [1 1	MADRID	DIRECCION GRAL. COOPERA-	28	 1.774.800			EV11					
í	i		CION TERRITORIAL	20	1.774.000	146. 146.	^	EX11		- Tareas relacionadas	1 Conocimiento de téc-		H/E
i	i	; [- SUBDIRECCION GRAL. DE		l I	! ! ! !				con el estudio de los	nicas de cooperación	3	
i	1	ľ	COOPERACION CON LA ADMON.		L. I	 				temas de colaboración	2 Experiencia de la		
ì	ì		LOCAL	!	 	 				Estado-Administraciones	problemática local	3	
i	i	,	- Jefe Ares de Coopera-		} •	 		! !		Locales	3. Formación en compe-		
i	i		ción /					! . !	•	- Seguimiento de Conve-	tencias Estado y Entida-		
1	i	i	w. (a)			ļ ļ		<u> </u>		nios Administración Esta-		3	
1	! !							!!		do-Administración Local	4 Conocimiento coopera-		
1	; 1	!				!!		!!		- Anátisis de órganos	ción Comunidades Autóno-		
1 1	1	1	1		ļ		!	!	0	de colaboración Estado-	mas-Entidades Locales	3	
i i	. }	1 1	!				!	ļ		Administración Local	ĺ		
1	}	1	!				إ			- Seguimiento de órga-			
Ī	-	!	!		Ì		ļ			nos Comunidades Autóno-	1		
. [[Į				1	ļ	I	. *	mas-Entidades Locales	1	1	
- 1	ļ	!						l	•		1		
1	ļ	Į.					Į	. [1	ĺĺ	
i	1	į				!	1				<u>į</u>	1	
i	i	1	SUBSECRETARIA		l 		1)			1 [! ! ! 1	
j	į	. [1		Ì	i	į	i i		- i · · · · ·	İ		-
2	1 1	MADRID	SECRETARIA GENERAL	29	1.774.800	AE	A	EX11	- Técnicas de reunión	y - Gestión y seguimiento	1 Experiencia acredita-		H/E
1	l		TECNICA		•		1		negociación	det Pian de Presencia	da de participación en	1 1	
	ļ	1	- SUBDIRECCION GRAL.RELA-		1				- Idiomas	Internacional del Depar-	Organismos Internaciona-		
	1	i	CIONES INTERNACIONALES		1	l j	İ	*	- Comunidades Europeas	tamento	les especialmente OCDE y	ĺÌ	
- 1	}	-	- Subdirector General		1		1		- Informática	- Preparación y partici-	Consejo de Europa	4	
i	- 1	İ	Adjunto		1.					pación en Reuniones In-	2 Experiencia acredita-	Ĺi	
ļ	1	Į			I					ternacionales	da en Organización de	Ĺĺ	
1	I			.	1	`				~ Establecimiento y con-	Conferencias Internacio-		
1		-			1	1 1				trol interno de objetivos	nates	3	
ł	1				1					- Emisión de informes	3 Idiomas inglés y	ii	
١	ł			' '	1					sobre materias con inci-	francés hablados y escri-	ii	
1	.			·			: 1	1	•	dencia internacional	tos (con acreditación)	3	
1	. [ļ	e e e			l	ļ	l i	,	•	4 Conocimientos CEE y		
1	1			'		l i		İ	!		Cooperación Internacional	1 1	
- 1	ĺ				1	i		i	•	las Comunidades Europeas		, 'I	
J	· 1	Ì	. ·			i i		i		y la Cooperación Interna-		; ! 9!	
.									•		, F. A. A. A. A.	۱' ۱	
	i				1					cional	1 .	i i	

I and the second

RDEN	PLAZAS	LOCAL.	LOCALIZACION PUESTO	NIVEL	ESPECIFICO	ADM	GR.	CUERPO	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	KAM
13	1	MADRID	DIRECCION GENERAL DE	14	382.140	AE	C/D	EX11	- Word-Perfect 5.1	- Funciones de Secreta-	1 Conocimiento en pues-	1
			SERVICIOS 1	1	1	Ì	ĺ	Ì	- Secretarías	riado	tos de Secretaría	1
			- SUBDIRECCION GENERAL DE	•	ĺ	ĺ	ĺ		- Taquigrafía	- Tratamiento de textos	2 Experiencia en ges-	i
1			PERSONAL	•		١.٠		İ	<u> </u>	- Asistencia al Subdirec-	tión de Personal funcio-	İ
-		į i	- Secretario de Subdi-	ĺ	Ì	ĺ	Ì	i i		tor en su relaciones in-	nario y laboral	3,5
	. 1	İ	rector General	ĺ	Ì	İ	ĺ	İ	· ·	ternas y externas	3 Taquigrafía	2,5
1	ĺ	İ	ا ا	ţ	ĺ.	ĺ	ĺΖ	ĺ		1	4 Tratamiento de textos	2,5
1			ļ .	Ì		1	1	. [5 Informática a nivel	ĺ
	ĺ					ĺ	l .	ĺ		+	de usuario	12,5
ĺ	ĺ				1	Ì	ĺ	i i	•			1
Ì	ĺ			Ì		ĺ	İ	ĺ		1	ĺ	ĺ
.	1	MADRID	SUBSECRETARIA	26	1.223.268	AE	A/B	EX11	- Análisis de Sistemas de	- Estudio de proyectos de	1 Experto en Informátí-	4
- (- UNIDAD INFORMATICA		1	ĺ	Ì	İ	Información	desarrolto y responsabi-	ca	1 4
	}	-	DEPARTAMENTAL	1	1		1		- Bases de Datos Relacio-	lidad en la implantación	2 Experiencia en jefa-	1
ĺ			- Jefe Servicio Desarro-				Ì	Ì	nates	de los mismos	tura de proyectos infor-	Ĺ
			llo y Admon. Bases de		į ·	1	ĺ		- Sistemas Operativos	- Responsabilidad en el	máticos	3,5
1	1		Datos	1	1	1	Ì			mantenimiento de aplica-	3 Experiencia en desa-	1
1				ì	1	ĺ	Ì			ciones	rrollo en entorno de Ba-	1
- 1			·			1	ĺ		,	- Responsabilidad en el	se de Datos	2,5
				l .		1	ĺ			área de comunicaciones	4 Experiencia en comu-	ĺ
				Ì	Î ·	1	ĺ	ĺ		y sobre los sistemas UNIX	nicaciones y UNIX	7
				1	Ì	i	ĺ	Ì		1		1
	İ			1	İ	İ	į .	i i	•	P.	ĺ	i

13230

ANEXO 1

	MINISTERIO:			
D/Dña:		************		
•	in los antecedentes obtantes an este	Cantro, el funcionario abajo indicado tiana		
I. DATOS PERSONA			•	
1 ·		·····		D.N.L:
		liulaciones Académicas (2)		
2. SITUACION ADMI	NISTRATIVA			
Servicio Activo	Servictos Especiales	Servidos CCAA	Suspensión fierre de lune	ciones Fecha terminación período de
		Pecha traslado:	*	
	Art 391Ap Lay 30/84	Excedencia para el cuidado de Fecha cese mivicio activo: (3)	hijos, artículo 29.4. Lay 30/84: Tome pos	ssión último destino del:
Otras situaciones			· -	
3. DESTINO				
J.I. DESTINO DEF	INITIVO (4)			
MINISTERIO/SECT		ación o Dirección Periférica. Comunidad A		
1	•			
Localidad			Fecha torna possuóni	Nivel del Puesto:
J.2. DESTINO PRO	VISIONAL (5)			
		Danom		Mivel del Princia
Localidad			Pecha lome possion:	Nivel del Puestos
c) Supuestos pri	ivisios en el art 272 del Reg de l	Prov. Por com o remoción del puede	Por supresión del puesto	-
MERITOS (7)			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	nados excluido si destino actual:	Fecha consolid	lación: (8)	
Danomina	rión Suh	d. Gral o Unidad Astmilada	Cantro Directivo	Tiempo Nivel CD. (Años, Messa, Diss)
*********		**********		
······	· ************************************			*********
4 J. Cursos superado	e y que guarden telación el el pues Curso	to o puestos solicitados, exigidos en la con-	vocalens:	

	******	***************************************		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			*********
·	po de servicios reconocidos en la a	Administración del Errado. Autónome o L	_	
Admon		Cuespo o Estala	Grupo	Años Meses Dist
	•••••••••••		,	********
	••••		*************	
	**************************************	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		********
		·	Total años de servicios (10)	
CERTIFICACION qua es	mido a petición del interesado y pr	ura qua mutta afacto en el contrutac convoca-		**************
	de techa	······································	3.O.E	
		•		
	•			
BSERVACIONES AL	DORSO: SI NO		•	

(Lugar, ischa, firma y sello)

Observacions (11)			
	-		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
		·	

(Firms y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas
 - C Administración del Estado
 - A Autonómica
 - I. Logi
 - S Seguridad Social
- (2) Sólo cuando con-ten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el inhacesdo mediante la documentación pertinenta.
- (3) 31 no hubiera transcurtido un año desde la techa del cese deberá cumplimentarse el apartado Jal.
- (4) Puetos de Tebajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos le adecripción provisional por raingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el act. 27 del Reglamento aprovado o por R.D. 28/1.990, de 15 de enero (B.C.E. del 16)
- (6) SI-se desempeñara un puesto en comusión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que setá adecrito con carácter delinativo el funcionario, expresados en el apartido II.
- (7) No se cumplimentaran los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) Ce hallarm il reconocimiento del grado en tramitación, el interesdo deberá aportar certificación expedide por el Organo competenta.
- (9) Los que tiguren en el expediente reseridos a los últimos cinco años. Los intermados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los netantes servicios que hubieran prestado.
- (10) SI el funcionano completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del placede presentación de instancias, debetá hacarse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberà cruzarse por la autoridad que certifica.

ИΤE)(*)
(±)
. Específico Según Anexo A
,
•
•

Tipo discepacidad.....

DISCAPACIDAD (Base)

Se acompaña pelición conyuge (Base quinta)

Conyuge destino previo

NO

en localidad solicitada

Firma

sı 🔲

(*)Pueden, en caso de necesidad utilizarse cuantos ejemplares sean precisos.

ANEXO 3

Apellidos	Firma:
Puesto Número (1)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Orden de Preferencia (2)	
Méritos-relativos al puesto solicitado (3)	Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados en el Anexo 4 (Base Tercera 1.8) (4)
(Base Tercera 1.6)	(Experiências, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc) (5)

- (1) El interesado deberá relienar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado.
- (2) El orden de preferencia que figura en este Anexo debe ser el mismo que el expresado en el Anexo 3.
- (3) En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características del puesto que figuran en el Anexo A (Transcripción Literal), de forma que para que exista correspondencia plena con los que sean alegados. la primera linea del siguiente mérito esté en un rengión mus buja que la última linea de la columna de los méritos alegados por el concursante.
- (4) En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos y referidos ordenadamente a los méritos que se citan en el Anexo A.
- (5). Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO 4

DESCRIPCION SUMARIA	DE L	TRAYECTORIA	PROFESIONAL	GENERAL	DEL	CANDIDATO	(1	n
---------------------	------	-------------	-------------	---------	-----	-----------	----	---

	Firma del candidalo :
	1

Debe constituir, en todo caso, un resumen ciaro de la trayectoria profesional que puede ser completada con otra descripción más amplia y sus justificantes con la que estará perfectamente referenciada.

⁽¹⁾ La extensión de esta descripción no superará la extensión del recuadro de este tollo.

ANEXO 5 (1)

MEMORIA REFERENTE AL PUESTO SOLICITADO (2) (3)

Puesto Número	Apellidos
'Subdirection General	Nombre
Nivel Complemento Destino	Fecha y Firma:
Complemento Específico (anual)	
·	
/	
-	
	·
	`
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

- (1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se soliciten y en los que aparezca esta exigencia, y adecuado en relación con el
- (2) Se elaborará una Memoria referente ai puesto de trabajo solicitado, en la que el candidato expondrá lo que considere oportuno puesto y la Unidad en la que esté incardinado.
- (3) La extensión de esta descripción no-deberá superar los cinco ejemplares.